



Asunción, 24 de febrero de 2025.

ACTA N° 1860/25

Resolución N° 01

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS A LOS CONTRATOS PRINCIPALES N° 16/2024, 41/2024, 61/2024 Y 62/2024.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC/62/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Comunicaciones Internas UOC/CAC N° 24/2025, 25/2025, 26/2025 y 27/2025, de fecha 20/01/2025, se remiten los Dictámenes GUOC N° 03/2025, 04/2025, 05/2025 Y 06/2025, sobre la propuesta para las Adendas 01/2025 a los Contratos N° 16/2024, 41/2024, 61/2024 y 62/2024, para su estudio, consideración y dictamen pertinente, específicamente en la *Cláusula 9) Administración del Contrato, requiriendo que la misma debe decir: La Administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana – Abg. Juan Pablo Morínigo.*

Que, la Asesoría Jurídica de la institución, se expidió mediante Comunicaciones Internas AJ N° 61/2025 de fecha 21/01/2025, AJ N° 60/2025, de fecha 21/01/2025, AJ N° 67/2025 de fecha 24/01/2025 y AJ N° 68/2025 de fecha 24/01/2025 manifestando que *"...En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo con los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites administrativos, de conformidad a lo determinado en el Art. 67 de la ley 7021/22..."*

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes"*.

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º) Autorizar la suscripción de las Adendas citadas en el siguiente cuadro:

José Berges N.º 516 - Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 - Fax: (021) 212 624
sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

Abg. Oscar Andar Gossen Valdez
Secretario General

essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente

essap



Asunción, 24 de febrero de 2025.
ACTA N° 1860/25
Resolución N° 01

Table with 6 columns: ADENDA N°, ID, N° CONTRATO, FECHA SUSCRIPCIÓN, DESCRIPCIÓN, and PROVEEDOR. It lists four contracts for services like pavement and water pipe acquisition.

Donde los contratos de referencia tendrán una modificación en la Cláusula 9): Administración del Contrato, donde dice: La Administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana – Ing. Miguel Quinto Vera- Gerente, debe decir: La Administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana - Abg. Juan Pablo Morínigo.

Artículo 2º) Mantener inalteradas las demás cláusulas de los Contratos 16/2024, 41/2024, 61/2024 y 62/2024 que no hayan sido modificadas por las presentes Adendas N° 01/2025.

Artículo 3º) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda.

Artículo 4º) Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente